



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/02/2023 11:11:30-0500



## Resolución Ministerial

N° 095 -2023-IN

Lima, 16 FEB. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 171-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000326-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 290 y 291-2023-DIRSAPOL/SEC-UNITRDOC, ambos de fecha 3 de febrero de 2023, la Dirección de Sanidad Policial solicita al Comando de Asesoramiento General - Comando de Operaciones de la Policía Nacional del Perú, se gestione la aprobación de las solicitudes de fecha 5 de enero de 2023, de las Capitanes de Servicios de la Policía Nacional del Perú Guissel Mercedes Cardenas Ortega y Angella Del Rosario Padilla Montoro, Médicos del Departamento de Oftalmología del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz", quienes solicitan autorización para participar en el "XVI Curso Internacional de Oftalmología FOSCAL", organizado por la Fundación Oftalmológica de Santander y el Centro Oftalmológico Virgilio Galvis, el cual se llevará a cabo del 20 de febrero al 3 de marzo de 2023, en el municipio de Floridablanca, del departamento de Santander de la República de Colombia,;

Que, mediante Informes N° 005 y 006-2023-DIRSAPOL/HN PNP LNS.UNIDOCAP.JEF, ambos de fecha 9 de enero de 2023, e Informes N° 10 y 11-2023-DIRSAPOL/OFAD-AREGEPSP-ED, ambos de fecha 1 de febrero de 2023, la Unidad de Docencia y Capacitación del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz" y el Área de Gestión de la Especialización de Profesionales para la Salud Policial de la Oficina de Administración de la Dirección de Sanidad Policial, respectivamente, opinan en forma favorable respecto de las solicitudes presentadas por las Capitanes de Servicios de la Policía Nacional del Perú Guissel Mercedes Cardenas Ortega y Angella Del Rosario Padilla Montoro, peticionando autorización para participar en el citado curso internacional;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 42-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 10 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 19 de febrero al 4 de marzo de 2023, al municipio de Floridablanca del departamento de Santander de la República de Colombia, para que participe en el "XVI Curso Internacional de Oftalmología FOSCAL", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, ya que permitirá que el personal participante adquiera conocimientos en el campo de las técnicas quirúrgicas en oftalmología, lo cual redundará en el



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20165465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/02/2023 14:04:52-0500



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131366066 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/02/2023 11:11:44-0500

fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en el Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz";

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y capacitación, son asumidos por las Capitanes de Servicios de la Policía Nacional del Perú Guissel Mercedes Cardenas Ortega y Angella Del Rosario Padilla Montoro, conforme lo precisan en sus declaraciones juradas simples, de fechas 6 y 9 de febrero de 2023, respectivamente;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 19 de febrero al 4 de marzo de 2023, al municipio de Floridablanca del departamento de Santander de la República de Colombia, para que participe en el "XVI Curso Internacional de Oftalmología FOSCAL";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20105465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/02/2023 14:05:02-0500



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131388986 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/02/2023 11:12:01-0500

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de las Capitanes de Servicios de la Policía Nacional del Perú Guissel Mercedes Cardenas Ortega y Angella Del Rosario Padilla Montoro, del 19 de febrero al 4 de marzo de 2023, al municipio de Floridablanca del departamento de Santander de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20185485008 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/02/2023 14:05:10-0500

